



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 020 DE 2014**  
**(26 de febrero 2014)**

Por el cual se avala el documento de Condiciones de Calidad con fines de Renovación de Registro Calificado del programa “Enfermería” y el incremento de cupos admitidos al Programa.

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 004 de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 53 de la Ley de 30 de 1992, creó el Sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de Educación Superior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los propósitos y objetivos de la educación superior con los más altos requisitos de calidad.

Que el Proyecto Educativo Institucional de la Universidad, adoptado mediante Acuerdo N° 020 de 2000, fijó como políticas generales de desarrollo académico, la búsqueda permanente de la excelencia y la acreditación institucional.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 153 del 26 de enero de 2005, otorgó registro calificado con una vigencia de siete años, al programa de Enfermería.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 9433 del 12 de diciembre de 2008, modificó el número de créditos académicos a 143, del programa de Enfermería.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 6014 del 1 de junio de 2012, renovó registro calificado al programa de Enfermería, con una vigencia de siete años, contados a partir de la Resolución Ministerial 7325 del 29 de noviembre de 2007.

Que se hace necesario solicitar la renovación del registro calificado del Programa de Enfermería.

Que de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1188 de 2008, y el Decreto No. 1295 de 2010, la Institución debe dar cuenta del cumplimiento de las condiciones de calidad, en los términos de esta última normativa y de las características específicas de calidad de los programas de pregrado en Ciencias de la Salud, fijadas mediante resolución ministerial 2772 de 2003.

Que en el proceso de construcción del documento de condiciones de calidad, se identificó la necesidad de incrementar el número de cupos autorizados, de 35 a 45.

Que el Consejo Académico en la sesión N° 003 del 26 de febrero de 2014, una vez estudiado y analizado el documento final de condiciones de calidad del Programa de Enfermería, consideró que este da cuenta de las características y especificidades del Programa, y responde a los parámetros previstos en el Decreto 1295 de 2010.

Que en mérito de lo expuesto.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 020 DE 2014**  
**(26 de febrero 2014)**

Por el cual se avala el documento de Condiciones de Calidad con fines de Renovación de Registro Calificado del programa “Enfermería” y el incremento de cupos admitidos al Programa.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Avalar el proceso y el documento de Condiciones de Calidad del programa de Enfermería, con el objeto de renovar el Registro Calificado expedido mediante la Resolución 6014 de 2012, en los términos del Decreto 1295 de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Aprobar la modificación efectuada en relación al incremento el número de cupos autorizados, de 35 a 45, del Programa Académico de Enfermería.

**ARTÍCULO TERCERO:** El incremento en el máximo número de cupos autorizados, según el artículo segundo, entrará en vigencia una vez se cuente con la renovación del registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional y se expida el correspondiente Acuerdo Académico.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Villavicencio, a los 26 días del mes de Febrero de 2014.

**EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ**  
Presidente

**LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ**  
Secretario

Proyecto: ECastilloG  
Reviso: ECastilloG